



## RESOLUCIÓN DE ENTREGA PARCIAL DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las once horas cincuenta minutos del día cinco de mayo del año dos mil dieciséis, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 48/2016 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, de esta dependencia por parte del ciudadano y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública, y que la información requerida consistente en: "como ha ayudado CONAMYPE a estas empresas, Capacitaciones (procesos, mercado), Gestión de fondos, Asistencia técnica"; no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, RESUELVE:

## PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

La información requerida será proporcionada a través del medio señalado.

Con relación a lo requerido consistente en: "Empresas productoras y comercializadoras de productos a base de bambú: nombre, dirección, teléfono, productos"; habiéndose requerido más no obtenido el consentimiento expreso y libre por parte los propietarios de los datos personales, conforme lo señala el artículo 33 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 42 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

## NO PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

## Oficial de Información Interina Ad-Honórem Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Oficina de Información y Respuesta Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente. 2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv

La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial de la persona solicitante.